

## Ayudas COVID-19 PYMES industriales



Junta de Andalucía  
Consejería de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

Se trata de una subvención a fondo perdido, para financiar el capital circulante o necesidades de liquidez de las empresas andaluzas.

### CUANTÍA

1. El importe de la subvención es un porcentaje del capital circulante de la empresa solicitante. Este se estima en un 25% de las ventas realizadas por los establecimientos operativos ubicados en Andalucía en el ejercicio 2019, con el máximo del doble de los costes salariales anuales del beneficiario correspondientes a 2019 en los centros de trabajo ubicados en Andalucía. Por costes salariales se entenderán los sueldos y salarios que se obtendrán de los importes reflejados en el modelo 190 de la Agencia Tributaria «Retenciones e ingresos a cuenta, resumen anual».
1. El importe de la subvención será el que se obtenga de la aplicación de la siguiente tabla, de acuerdo a lo señalado en el anterior párrafo:

Ventas	de	hasta	% sobre el 25% de las ventas
Primer tramo	0,00 €	3.500.000,00 €	15,00%
Segundo tramo	3.500.000,01 €	9.000.000,00 €	5,00%
Tercer tramo	9.000.000,01 €	18.000.000,00 €	2,00%
Último tramo	18.000.000,01 €	-	0,75%

La Cuantía máxima de la subvención no superará los 300.000€ por persona solicitante.

### Sobre la convocatoria

#### BENEFICIARIOS

- Pymes industriales.
- Autónomos.

#### ORGANISMO:

Consejería de la Presidencia,  
Administración Pública e Organismo  
Interior.

#### PLAZO DE SOLICITUD:

Hasta el **31 de diciembre de 2020** o  
agotamiento Plazo de Solicitud  
Presupuestario.

#### Contacto:

Yolanda Marín  
*Técnica de Proyectos Europeos  
en la Fundación Finnova*  
projects@finnova.eu